

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

PYME. IVA. Opción pago diferido. Plan de facilidades de pago.



Un contribuyente que es pyme y tiene el beneficio del diferimiento del IVA. Adeuda IVA de 01/2019 a 12/2019. El plan con beneficio me permite regularizar del 1 al 8/2019 (vto 11/2019). El período 12/2019 lo puedo regularizar en plan de financiación permanente. ¿Qué pasa con los períodos 9 a 11/2019? , ya que no los puedo incluir ni en un plan ni en otro. En el plan de financiación permanente me los marca en color y dice que entra en el plan con beneficios cuando en realidad no entra.

El IVA diferido no puede ser regularizado a través del plan de pagos permanente de la RG N° 4268.

Los sujetos que optaron por el beneficio de "IVA Diferido" no se encuentran excluidos de la Moratoria. En tal sentido, podrán regularizar las obligaciones con vencimiento del diferimiento al 30/11/2019 y los intereses que se devengan desde la fecha de vencimiento del diferimiento.